

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Tres (03) de noviembre de dos mil Veintidos (2022)

Referencia. DESPACHO COMISORIO No. 017
Radicado. 20001-40-03-005-2021-00362-00
Demandante BANCOLOMBIA S.A
Demandado EDGARDO ARMANDO RUIZ FLOREZ

Revisado el proceso de la referencia se observa, que se omitió nombrar la entidad que realizara la diligencia de secuestro del predio anotado en providencia de fecha 02 de Agosto y 06 de septiembre del 2022, por lo anterior se designara a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR, para que lleve a cabo la diligencia decretada en autos de fecha 02 de agosto del 2022 y 06 de septiembre de los cursantes.

Por lo que el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a la Alcaldía Municipal de la Jagua de Ibirico - Cesar, para que lleve a cabo la diligencia que se ordenó en providencia de fecha 02 de agosto del 2022 y 06 de septiembre de los cursantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

Juzgado Promiscuo Municipal
LA JAGUA DE IBIRICO / CESAR

El auto de fecha 03/11/2022

Se notifica por estado No. 134

del 04/11/2022

A: _____

El Secretario

Carlos M.